

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: N° 2020-0087

En las condiciones reglamentadas por artículo 2° del acuerdo PCSJA20-11597 proferido el pasado 15 julio por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendiendo las diligencias de inspección judicial, se niega la solicitud precedente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado N° 64, hoy 28/07/2020. - El secretario,</p> <p></p> <p>1 VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>
--

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0508ccd16fcb58ed5bb6f3d2e8e1b1e498ba71eda30c326b5cb0509b42336e**
Documento generado en 27/07/2020 10:26:03 p.m.